MODIFICACION No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 114 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO Y PAULA ANDREA CLAROS GREGORY

Entre los suscritos **JAVIER MAURICIO GARCIA QUIROZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.746.649, actuando en calidad de secretario general de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO**, con Nit. 900.678.508-4, nombrado mediante Resolución No.0450 del 09 de diciembre de 2025, facultado legalmente para la ordenación del gasto sin límite de cuantía en asuntos contractuales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0297 del 12 de septiembre de 2024, expedida por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, por una parte, la cual para los efectos del presente se denominará la **UNIDAD DEL SPE**, y por la otra **PAULA ANDREA CLAROS GREGORY,** mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.929.210 quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, acordamos con observancia en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias, celebrar la presente **MODIFICACION No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios No.114-2026 previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 30 de enero de 2026 las partes, mediante la plataforma Transaccional Secop II, celebraron el contrato No. 114 de 2026 cuyo objeto es: "400002 Prestar servicios profesionales para asesorar, diseñar, implementar y evaluar procesos de innovación, fortalecimiento y optimización de los servicios de la Red de Prestadores del SPE, incluyendo el desarrollo o actualización de herramientas, instrumentos, modelos operativos y alianzas, con énfasis en poblaciones con mayores barreras." **2.** Que la forma de pago prevista en la cláusula cuarta del contrato quedo establecida así: "La Unidad pagará los servicios derivados del contrato objeto del presente documento mediante pagos mensuales vencidos, de la siguiente manera: ● Un (1) primer pago en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados por el mes de enero de 2026, sobre la base del valor de ONCE MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($11.101.863) previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditando la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral ante la Secretaría General. ● Diez (10) pagos mensuales y sucesivos por valor de ONCE MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($11.101.863). (INCLUIDO IVA si aplica de acuerdo al régimen), cada uno, incluidos los impuestos y costos a que haya lugar, por los meses de febrero a noviembre de 2026; previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor en la cual consten los servicios efectivamente prestados y acreditando la afiliación y el pago de los aportes correspondientes en Salud al Sistema General de Seguridad Social ante la Secretaría General. ● Un último pago en forma proporcional teniendo en cuenta el saldo del registro presupuestal y/o proporcional por los servicios efectivamente prestados durante el mes de diciembre de 2026, sobre la base de ONCE MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($11.101.863). (INCLUIDO IVA si aplica de acuerdo con el régimen), incluidos los impuestos y costos a que haya lugar; previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor en la cual consten los servicios efectivamente prestados, y acreditando la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral ante la Secretaría General, sin superar el monto total del contrato. LA UNIDAD pagará el contrato en moneda legal colombiana, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), y a la colocación de los recursos por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, en mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante el respectivo mes, de conformidad con el recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato. Los pagos antes indicados se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura (según corresponda), el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra paz y salvo en los aportes al sistema general integral de seguridad social (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el

pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, subsidio familiar) a que haya lugar. El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso o por defecto, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato..." ***3.***Que el supervisor del contrato presentó solicitud de Modificación con radicado No. SPE-SP-2026-IE-0000804, en los siguientes términos: *"MODIFICACIÓN EN LA FORMA DE PAGO"*. ***4.*** Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, atendiendo al principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del código civil, conforme al contrato y revisados los documentos aportados por el (la) supervisor (a) del mismo, las partes consideran pertinente y procedente jurídicamente suscribir la aclaratoria descrita en precedencia, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – FORMA DE PAGO. Modificar la forma de pago estipulada en la cláusula cuarta del contrato No.114-2026, la cual quedara así:

La Unidad pagará los servicios derivados del contrato objeto del presente documento mediante pagos mensuales vencidos, de la siguiente manera

- Un (1) primer pago en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados por el mes de febrero de 2026, sobre la base de ONCE MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($11.101.863) (INCLUIDO IVA si aplica de acuerdo con el régimen) previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditando la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral ante la Secretaría General.
- Nueve (09) pagos mensuales y sucesivos por valor de ONCE MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($11.101.863), cada uno, incluidos los impuestos y costos a que haya lugar, por los meses de marzo a noviembre de 2026; previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor en la cual consten los servicios efectivamente prestados y acreditando la afiliación y el pago de los aportes correspondientes en Salud al Sistema General de Seguridad Social ante la Secretaría General.
- Un último pago en forma proporcional teniendo en cuenta el saldo del registro presupuestal y/o proporcional por los servicios efectivamente prestados durante el mes de diciembre de 2026, sobre la base de ONCE MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($11.101.863) (INCLUIDO IVA si aplica de acuerdo con el régimen), incluidos los impuestos y costos a que haya lugar; previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor en la cual consten los servicios efectivamente prestados, y acreditando la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral ante la Secretaría General, sin superar el monto total del contrato.

LA UNIDAD pagará el contrato en moneda legal colombiana, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), y a la colocación de los recursos por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, en mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante el respectivo mes, de conformidad con el recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

Los pagos antes indicados se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura (según corresponda), el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el

supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra paz y salvo en los aportes al sistema general integral de seguridad social (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, subsidio familiar) a que haya lugar.

El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso o por defecto, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación se perfecciona con la firma de las partes

CLAUSULA TERCERA- El contratista se compromete a comunicar a la Compañía Seguros del Estado s.a. sobre el presente Modificación en un término máximo de tres (3) días, y cargar el en SECOP II el certificado emitido por la misma, si aplica.

CLAUSULA CUARTA. Los demás términos del Contrato No. 114 de 2026 continúan vigentes.